

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DES APOY 2019-00949.

NOTIFICADO POR ESTADO N 160 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Previo a proseguir con el curso del presente proceso, esta Juez con fundamento en lo dispuesto en el num. 5° del art. 42 del C.G.P., adopta la siguiente medida de saneamiento:

Procédase por la parte demandante a cumplir con lo siguiente:

-Allegar al proceso poder suficiente para tramitar el proceso de DESIGNACIÓN DE APOYOS CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA.

-Excluir de la demanda la pretensión 2ª por encontrarse indebidamente acumulada y resultar ajena al objeto de este proceso.

-Aportar la documental correspondiente con la que se acredite que el señor DIEGO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ es sobrino de la señora ELSA HERNANDEZ VENEGAS.

De otra parte, y teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada del demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 2 de agosto del cursante año (archivo Nro. 44), en el que manifiesta que "con fecha 13 de julio de 2022, el señor DIEGO RODRIGUEZ HERNANDEZ via correo electrónico al juzgado, envió memorial informando del conocimiento del proceso de la referencia, con ello, dándose por notificado"; procédase por la secretaría a verificar el envió de dicho memorial, por cuanto revisado el proceso digital, no se encontró.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa8e5b64112ccd86e1e11d966b2d311c7ab52536946f01c730236d7e59b560e**

Documento generado en 23/09/2022 09:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>